



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Memorando N° 100-2021-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 042-2021-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 005-2021-GRAT/MVES de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, sobre prórroga de la Ordenanza N° 440-MVES que Aprueba el Sorteo Virtual "Al Día con Villa", en el Distrito de Villa El Salvador a favor de los vecinos con deuda cero, con el slogan "Premiamos tu puntualidad por estar al día en el pago de tus tributos", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, el artículo 42° de la citada Ley, establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante Ordenanza N° 440-MVES, se aprobó el Sorteo Virtual "AL DÍA CON VILLA", en el distrito de Villa El Salvador a favor de los vecinos con deuda cero con el slogan: "PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD POR ESTAR AL DÍA EN TUS TRIBUTOS", siendo que el Artículo Quinto estableció que las Bases del Sorteo, serían aprobadas mediante Decreto de Alcaldía, ello con la finalidad de establecer el procedimiento del sorteo; asimismo, el Artículo Noveno facultaba al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe las bases del sorteo y las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la citada Ordenanza, así como modificar la fecha del sorteo;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 013-2020-ALC/MVES de fecha 16 de diciembre del 2020, se aprobó las Bases para la realización del Sorteo Virtual "AL DÍA CON VILLA" aprobado con Ordenanza N° 440-MVES, estableciéndose como último día de pago y cierre para ser considerado contribuyente hábil, el 31 de diciembre del 2020; así como fecha del sorteo el día 08 de enero del 2021, a horas 10:00 am, el mismo que se transmitiría en vivo a través de la cuenta oficial de Facebook de la Municipalidad de Villa El Salvador con la presencia de un Notario Público; Posteriormente con Decreto de Alcaldía N° 001-2021-ALC/MVES de fecha 05 de enero del 2021, se modifica la fecha del Sorteo Virtual "AL DÍA CON VILLA" aprobado con Ordenanza N° 440-MVES, el mismo que se efectuaría el 05 de febrero del 2021, a horas 10:00 am;

Que, con Informe N° 005-2021-GRAT/MVES la Gerencia Rentas y Administración Tributaria, precisa que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por un plazo de 28 días calendario a partir del 01 de febrero de 2021; y se dispone la inmovilización social obligatoria desde el 31 de enero hasta el 14 de febrero de 2021, para Lima Metropolitana, señalando que esta nueva disposición legal dificulta el desarrollo del sorteo virtual "AL DÍA CON VILLA", siendo que en la fecha establecida, se encontrará restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad de tránsito; por lo que el desarrollo de dicho evento generaría incertidumbre en los ganadores respecto la fecha de entrega de los bienes sorteados, el mismo que se daría solo hasta el levantamiento de la cuarentena obligatoria, por lo que recomienda la modificación de la fecha del sorteo virtual "AL DÍA CON VILLA" para el 09 de abril del 2021;

Que, con Informe N° 042-2021-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración el Artículo Noveno de la Ordenanza N° 440-MVES, que aprobó el sorteo virtual "AL DÍA CON VILLA", en el distrito de Villa El Salvador a favor de los vecinos con deuda cero, la misma que fue prorrogada mediante Decreto de



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de enero del 2021

Alcaldía N° 001-2021-ALC/MVES, así como lo señalado por la que la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, emite opinión precisando que resulta legalmente procedente la emisión de un Decreto de Alcaldía mediante el cual se prorrogue la fecha del sorteo virtual, en virtud a lo acaecido mediante Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por un plazo de 28 días calendario a partir del 01 de febrero de 2021; y que dispone la inmovilización social obligatoria, ello al amparo de lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Artículo Noveno de la Ordenanza N° 440-MVES;

Que, mediante Memorando N° 100-2021-GM/MVES de la Gerencia Municipal, teniendo en consideración la opinión de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite los actuados a la Oficina de Secretaría General, solicitando la emisión del Decreto de Alcaldía pertinente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y lo establecido en el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

DECRETA:



ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la fecha del Sorteo Virtual "AL DÍA CON VILLA" aprobado con Ordenanza N° 440-MVES y prorrogado mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2021-ALC/MVES, el mismo se efectuará el **09 DE ABRIL DEL 2021**, a horas 10:00 am, y se transmitirá en vivo a través de la cuenta oficial de Facebook de la Municipalidad de Villa El Salvador con la presencia de un Notario Público; consecuentemente, se considerará contribuyentes hábiles a todas las personas naturales y sociedades conyugales propietarios o poseedores de uno o más predio, cuyo uso sea casa habitación y/o terrenos sin construir y que al **31 DE MARZO DEL 2021** hayan cumplido con pagar la totalidad del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, de los diferentes ejercicios, incluyendo el año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en los demás extremos no modificados con el presente Decreto de Alcaldía, las Bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N° 013-2020-ALC/MVES.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y a la Unidad de Imagen Institucional, la correcta difusión del presente Decreto de Alcaldía, a fin de conseguir la mayor participación de los vecinos del distrito de Villa El Salvador.

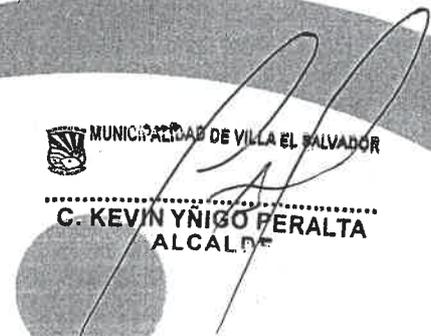
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Unidad de Desarrollo Tecnológico, Unidad de Imagen Institucional y demás unidades orgánicas que resulten competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ABAS
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO FERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87